



MEDIDA J

Enmienda a la Carta Orgánica del Condado

Medida J—Enmienda a la Carta Orgánica del Condado de San Mateo: Ampliación del plazo para convocar a una elección especial o realizar un nombramiento

La pregunta:

¿Debe enmendarse la Carta Orgánica del Condado de San Mateo para ampliar de 30 a 60 días el plazo durante el cual la Junta de Supervisores del Condado debe convocar a una elección especial o realizar un nombramiento cuando quede vacante un cargo público electivo que no sea el de miembro de la Junta de Supervisores, y para exigir que la Junta celebre al menos una reunión pública a fin de recibir comentarios del público antes de efectuar cualquier nombramiento?

La situación:

Los miembros de la Junta de Supervisores incluyeron la Medida J en la boleta electoral.

Actualmente, la Sección 415 de la Carta Orgánica del Condado de San Mateo exige que la Junta de Supervisores nombre a una persona o convoque a una elección especial dentro de un plazo de 30 días cada vez que quede vacante un cargo público electivo del Condado que no sea el de miembro de la Junta de Supervisores. La Carta Orgánica no especifica cómo debe llevar a cabo la Junta el proceso de nombramiento. Si la Junta no actúa dentro de los 30 días, el funcionario electoral del Condado debe convocar a una elección especial.

El plazo de 30 días podría no proporcionar suficiente tiempo para buscar candidatos, revisar sus cualificaciones y brindar oportunidades para que el público aporte sus comentarios antes de que se realice un nombramiento. Muchos otros condados de California regidos por una carta orgánica permiten entre 60 y 90 días para cubrir vacantes mediante nombramiento.

La propuesta:

Si se aprueba, la Medida J ampliará de 30 a 60 días el plazo durante el cual la Junta de Supervisores del Condado debe convocar a una elección especial o realizar un

nombramiento cuando quede vacante un cargo público electivo que no sea el de miembro de la Junta de Supervisores. La medida también exigirá que la Junta celebre al menos una reunión pública para recibir comentarios del público antes de efectuar cualquier nombramiento.

La medida se decidirá por mayoría simple de votos (50 % más 1 voto).

Efectos fiscales:

Se desconocen los costos estimados de implementar la Medida J. La medida podría requerir tiempo adicional del personal para llevar a cabo un proceso de nombramiento más prolongado y celebrar al menos una reunión pública debidamente anunciada para recibir los comentarios de la comunidad.

Quienes están a favor dicen:

No se presentó ningún argumento oficial a favor de la Medida J.

Quienes se oponen dicen:

No se presentó ningún argumento oficial en contra de la Medida J.

Organizaciones o personas a favor de la Medida J:

Al cierre de esta edición, no existe ningún comité de campaña organizado a favor.

Organizaciones o personas en contra de la Medida J:

Al cierre de esta edición, no existe ningún comité de campaña organizado en oposición.

Fuentes:

- [Medida J - Texto completo de la resolución](#)
- Guía de información para votantes sobre la Medida J del Condado de San Mateo para la elección del 3 de noviembre
- [Secretaría del Condado de San Mateo, Análisis imparcial de la Medida J: sitio web de elecciones del Condado de San Mateo](#)

